



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 17 de Julio de 1978.-

301-78

Expte. n° 456/73

VISTO:

La resolución n° 275-78 del 7 de Julio del corriente año por la cual se / concede equivalencia de materias para la carrera de Pedagogía (Plan 1969) a la alumna Rosa del Carmen Ceballos de Segura; teniendo en cuenta que en el artículo 4° de la citada resolución se consignó por error equivalencia parcial de la asignatura BASES BIOPSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE II (Adolescencia) por la asignatura "Neurobiología" aprobada por la recurrente en la Universidad Nacional de Tucumán, en lugar de BASES BIOPSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE I (Niñez), tal como se desprende del informe de la cátedra a fojas 91 de estas actuaciones; atento a que es necesario rectificar el error en que se ha incurrido y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

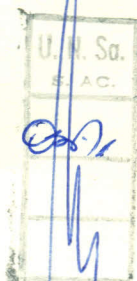
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Rectificar el artículo 4° de la resolución n° 275-78 del 7 de Julio de 1978, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 4°.- Conceder equivalencia parcial de la asignatura BASES BIOPSICOSOCIALES DEL APRENDIZAJE I (Niñez) por la asignatura "Neurobiología", aprobada en la Universidad Nacional de Tucumán, debiendo la recurrente rendir examen de las Unidades I a VIII del programa vigente, correspondiente a los aspectos psicológicos, para obtener la equiparación total.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR